

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

44256 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de modificación y desarrollo de las Resoluciones de Presidencia por la que se establecen las fases e inicio de oficio del procedimiento de constitución forzosa de las comunidades de usuarios de las masas de agua subterránea ES050MSBT000055102-"Marismas", ES050MSBT000055105-"La Rocina" y ES050MSBT000055101-"Almonte".*

La Resolución de fecha de 13 de julio de 2021 (BOE de 16 de julio de 2021, número 163) establecía las fases e inicio de oficio del procedimiento de constitución forzosa de la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea ES050MSBT000055102 - "Marismas". A su vez, la resolución de 20 de octubre de 2022 (BOE de 26 de octubre de 2022, número 257) establecía las fases e inicio de oficio del procedimiento de constitución forzosa de la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea ES050MSBT000055102 - "La Rocina" y la resolución de 12 de julio de 2023 (BOE de 17 de julio de 2023, número 169) establecía las fases e inicio de oficio del procedimiento de constitución forzosa de la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea ES050MSBT000055102 - "La Rocina".

Las distintas resoluciones hacen alusión a una serie de plazos en días y en meses para cumplir en la tramitación del proceso de constitución definitiva de las Comunidades de aguas subterráneas. Respecto a los plazos indicados en días no se hace ninguna mención a si deben ser hábiles o naturales y, en consideración de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se precisa que éstos serán naturales al efecto de realizar el cómputo de los mismos por lo que deberá añadirse dicho término a todas las manifestaciones de cómputo de plazos hechas en días que se realizaron en las mencionadas resoluciones.

Se procede, en función de lo dispuesto en los artículos 201.4 y 228.bis.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y del artículo 45.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la publicación de dicha modificación y desarrollo.

Sevilla, 7 de noviembre de 2024.- Presidente, Joaquín Páez Landa.

ID: A240054705-1